



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 152/2009, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, como medida de fomento del empleo de calidad y se aprueba la primera convocatoria de las subvenciones para la contratación y desarrollo de la actividad de los empleados de hogar. (2009040179)

Advertidos errores en el texto del Decreto 152/2009, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, como medida de fomento del empleo de calidad y se aprueba la primera convocatoria de las subvenciones para la contratación y desarrollo de la actividad de los empleados de hogar, publicado en el DOE n.º 127, de 3 de julio de 2009, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 19640, en el apartado a) del punto 1 del artículo 4:

Donde dice:

"(...) aplicación presupuestaria 20081406322A470 (...)".

Debe decir:

"(...) aplicación presupuestaria 20091406322A470 (...)".

En la página 19640, en el apartado b) del punto 1 del artículo 4:

Donde dice:

"(...) aplicación presupuestaria 20081406322A489 (...)".

Debe decir:

"(...) aplicación presupuestaria 20091406322A489 (...)".

En la página 19652, en el último párrafo del apartado 3.º del artículo 33:

Donde dice:

"2. (...) mayores de 65 años (...)".

Debe decir:

"2. (...) menores de 65 años (...)".

En la página 19657, en el Anexo I. Instancia Solicitud de los Programas I y II Conciliación Personas Autónomas, se añade el siguiente texto al final del modelo de solicitud:

"NIVELES EDUCATIVOS:

— Nivel 1: Sin estudios.



- Nivel 2: Educación Primaria.
- Nivel 3: 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Nivel 4: Graduado en ESO o EGB.
- Nivel 5: Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio o FP I.
- Nivel 6: Ciclo Formativo de Grado Superior, FP II o Estudios Universitarios.
- Nivel 7: Programas de Postgrado”.

En la página 19665, en el punto 8:

Donde dice:

“8. Fotocopia compulsada de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2009”.

Debe decir:

“8. Fotocopia compulsada de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio anterior en el que se convoca la ayuda”.

En la página 19665, en el punto 9:

Donde dice:

“9. En el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar no esté obligado a declarar el IRPF del ejercicio 2007 deberá acreditarlo mediante el correspondiente certificado emitido por la Agencia Estatal Tributaria”.

Debe decir:

“9. En el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar no esté obligado a declarar el IRPF del ejercicio anterior en el que se convoca la ayuda, deberá acreditarlo mediante el correspondiente certificado emitido por la Agencia Estatal Tributaria”.

En la página 19665, en el último párrafo:

Donde dice:

“No será necesario aportar los documentos 1, 2 y 9 cuando el empleador autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlos del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud”.

Debe decir:

“No será necesario aportar los documentos 1, 2 y 8 cuando el empleador autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlos del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud”.